

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO OH No. 11001310302720200032000

Obre en autos la documental remitida por el extremo actor con la cual pretende acreditar la gestión de notificación por aviso Art 292 del CGP a la demandada AFV Construcciones SAS, no obstante, no puede ser tenido como eficaz y por tanto realizar el control de términos pertinentes.

Téngase en cuenta tal como se evidencia y es informado por secretaria no se aporta constancia de la empresa empleada para los efectos de notificación además de la ausencia de cotejo y sellado de las piezas procesales necesarias para dotar de eficacia la notificación tal como lo dispone el inciso 4° del art 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd750d5e0148ea60aceb6a4a1ef2b38d7f6c0be6f121e0a4485a3c8e546e7866**

Documento generado en 11/08/2022 08:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>